



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1089195 No. de Comparendo 68-1-021858

1. FECHA Y HORA: AÑO 2017, DÍA 20, MES 7, HORA 00, MINUTOS 03

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA: VIA PRINCIPAL TIPO DE VIA 0, NUMERO O NOMBRE 1045, VIA SECUNDARIA TIPO DE VIA 6, NUMERO O NOMBRE B/9a, MUNICIPIO B/9a, LOCALIDAD/COMUNA B/9a

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: TIPO DOCUMENTO C.C., NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR Jhon Edinson Quintro Rgas., EDAD 29, DIRECCION - RESIDENCIA manifest no subarita, TELEFONO FIJO O CELULAR 3153224754

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR Santorini B/9a, MUNICIPIO B/9a, PAIS COL.

3.2 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: NOMBRE Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD, DIRECCION - RESIDENCIA, TELEFONO FIJO O CELULAR

3.3 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAIS

3.4 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD COMERCIAL

3.5 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: NIT, DIRECCIÓN

3.6 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: REPRESENTANTE LEGAL

3.7 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: DOCUMENTO, NUMERO DE DOCUMENTO, EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS: MEDIACION POLICIAL [X], TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO [], REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE [], SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD [], INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA [], APREHENSION CON FIN JUDICIAL [X], INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA [], APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES [], INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS []

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA: HECHOS: Consumo bebidas embriagantes en via publica. DESCARGOS: No quiso decir nada.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL [X], INUTILIZACIÓN DE BIENES [], PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA [], SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD [], AMONESTACION [], DESTRUCCION DE BIEN [], REMOCION DE BIENES [], DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS []

7. RECURSO DE APELACION: EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI [] NO [X]

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO: Inspeccion municipal policia B/9a Cal 36-12-74.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA: Grado, Apellidos y Nombres IT. Jose Oviedo, Placa Policial 065790, Unidad ESSUR, Cuadrante o Cargo 13, Teléfono 6378913

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE: Nombre y apellidos Familia Gonzalez Jeison, No. C.C. 1098609718, Dirección CAT SUB ESSUR, Teléfono/Celular 6378913

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL: Se hallaba consumiendo bebidas alcoholicas en via publica en compañía 2 personas mas. FIRMA POLICIA, FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE, FIRMA ENTREVISTADO

CC 9118054, CC 1098609718, CC 1098609718

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO La firma y huella del infractor no constituye un reconocimiento de culpabilidad ni una confesión de los hechos. El infractor no es responsable del comportamiento contrario a la convivencia ni el presentador sanción.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-021858
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-021858 del 20 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 03 minutos impuesto al presunto infractor **JHON EDINSON QUINTERO ROJAS** quien se identifica con la c.c. No 1.098.678.688.

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO L. 1858

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-021858 del 20 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 03 minutos impuesto al presunto infractor **JHON EDINSON QUINTERO ROJAS** quien se identifica con la c.c. No 1.098.678.688, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza "Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

- a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.
- b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-021858
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-021858 del 20 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 03 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-021858 del 20 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 03 minutos a **JHON EDINSON QUINTERO ROJAS** quien se identifica con la c.c. No **1.098.678.688**, por el presunto *Comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente**".

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **JHON EDINSON QUINTERO ROJAS** quien se identifica con la c.c. No **1.098.678.688**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725) pesos.**

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,


DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-021858
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 15 de Mayo del 2018

Señor:
JHON EDINSON QUINTERO ROJAS
Tel. 315-3224754
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. **68-1-021858**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-021858** del 20 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 03 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente


WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia